

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

694 BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 314/06, por Auto de 18 de diciembre de 2014 se ha declarado la conclusión del concurso voluntario del deudor GRANJA SANIG, S.A., con CIF número A-48031231 y con domicilio en Barrio Belako, Ariz Kalea, 9, de Munguía (Bizkaia), por haberse cumplido el convenio aprobado mediante sentencia de fecha 19 de julio de 2007.

2.º Se acuerda el archivo de las actuaciones, así como el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.º Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo, y líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió la citada declaración.

Bilbao, 18 de diciembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140065046-1